



**RESOLUCIÓN No. 040/2017
(Septiembre 26 del 2017)**

Por medio de la cual se reglamenta el **selectivo nacional elite, juvenil y segunda fuerza**, para conformar las diferentes delegaciones de Colombia a eventos deportivos Internacionales del año dos mil diez y ocho (2018)

**EL ORGANO DE ADMINISTRACION COLEGIADO DE LA
FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que uno de los objetos principales de la Federación Colombiana de Bowling es conformar, preparar y asistir con delegaciones oficiales a los diferentes torneos internacionales

Que el calendario oficial de actividades de las organizaciones internacionales a las cuales se encuentra afiliada la Federación Colombiana de Bowling contempla diferentes actividades para el año dos mil diez y ocho (2018), a los cuales Colombia pretende asistir, con delegaciones que sigan siendo protagonistas en todas y cada una de las competencias.

Que durante el año dos mil diez y ocho (2018) se realizarán los siguientes eventos en las categorías elite, juvenil y segunda fuerza

**IBEROAMERICANO SEGUNDA FUERZA Y SUB 21
JUEGOS SUDAMERICANOS
CAMPEONATO SEGUNDA FUERZA CENTROAMERICANO
SURAMERICANO JUVENIL SUB 16 Y SUB 21
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
MUNDIAL JUVENIL SUB 21
PANAMERICANO FEMENINO ELITE
CENTROAMERICANO JUVENIL SUB 16 Y SUB 21
MUNDIAL MASCULINO ELITE
CAMPEON DE CAMPEONES
COPA AMF**

Que resulta de fundamental importancia para los intereses deportivos del país la conformación de equipos, de forma que el cuerpo técnico y los deportistas cuenten con el tiempo suficiente para una adecuada preparación que les permita representar al país, con posibilidades reales de éxito, en los diversos torneos y campeonatos Internacionales previstos en el calendario oficial de esta Federación,

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



Que la participación en los torneos y campeonatos internacionales queda condicionada a la real disponibilidad de recursos de la Federación

Que el Órgano de Administración en sus reuniones ordinarias definió los criterios y parámetros con los cuales se reglamentaran los selectivos del presente año,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los deportistas afiliados a las diferentes ligas y activos en la Federación para el año dos mil diez y siete (2017), para participar en el selectivo que escogerá las selecciones nacionales de las categorías **JUVENIL, MAYORES Y SEGUNDA FUERZA** para el año dos mil diez y ocho (2018).

ARTICULO SEGUNDO: ESQUEMA DE COMPETENCIA: El selectivo se realizará en la Bolera de la secretaria de deportes del Valle en la ciudad de Cali y la Bolera de la Unidad deportiva El Salitre de Bogotá, jugándose de la siguiente forma:

Rama Masculina: cuatro (4) fechas en rondas de ocho (8) juegos diarios, los días 11, 12, 13 y 14 de Diciembre del 2017 en la ciudad de **BOGOTA**; para el traslado de los deportistas de sede se utilizará el día 15 de Diciembre, reanudándose la competencia los días 16, 17, 18, 19 de Diciembre del 2017 con cuatro (4) fechas en rondas de ocho (8) juegos diarios en la ciudad de **CALI**

Rama Femenina: cuatro (4) fechas en rondas de ocho (8) juegos diarios, los días 11, 12, 13 y 14 de Diciembre del 2017 en la ciudad de **BOGOTA**; para el traslado de los deportistas de sede se utilizará el día 15 de Diciembre, reanudándose la competencia los días 16, 17, 18, 19 de Diciembre del 2017 con cuatro (4) fechas en rondas de ocho (8) juegos diarios en la ciudad de **CALI**

ARTÍCULO TERCERO.- EDAD DE LOS DEPORTISTAS: Los deportistas deben cumplir con las siguientes edades:

Para el **campeonato centroamericano juvenil SUB 16** los deportistas en ambas ramas, **deben tener diez y seis (16) años no cumplidos** al primero de Enero del dos mil diez y ocho (2018)

Para el **campeonato centroamericano juvenil SUB 21** los deportistas en ambas ramas, **deben tener veintiún (21) años no cumplidos** al primero de Enero del dos mil diez y ocho (2018)

Para el **campeonato panamericano juvenil SUB 16** los deportistas en ambas ramas, **deben tener diez y seis (16) años no cumplidos** al primero de Enero del dos mil diez y ocho (2018)

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



Para el **campeonato panamericano juvenil SUB 21** los deportistas en ambas ramas, **deben tener veintiún (21) años no cumplidos** al primero de Enero del dos mil diez y ocho (2018)

Para el **campeonato suramericano juvenil SUB 16** los deportistas en ambas ramas, **deben tener diez y seis (16) años no cumplidos** al primero de Enero del dos mil diez y ocho (2018)

Para el **campeonato suramericano juvenil SUB 21** los deportistas en ambas ramas, **deben tener veintiún (21) años no cumplidos** al primero de Enero del dos mil diez y ocho (2018)

ARTICULO CUARTO. COMPETENCIA: El selectivo se realizará a sesenta y cuatro (64) juegos divididos en rondas de ocho (8) juegos diarios durante ocho (8) días

ARTICULO QUINTO: SISTEMA DE CLASIFICACION: El sistema de Clasificación será por acumulación de puntos.

Cada uno de los días de competencia tendrá una clasificación independiente y otorgará puntos de acuerdo al número de la posición ocupada; se elaborará una clasificación del acumulado de los puntos.

Una vez finalizadas las ocho (8) rondas, el todo evento otorgará una novena clasificación de puntos, que será acumulada a los ocho (8) anteriores, cada atleta recibirá puntos de acuerdo a su clasificación final del todo evento multiplicada por 3.

Clasificarán los deportistas que obtengan el menor número de puntos en el acumulado general.

PARAGRAFO 1: Los empates en la clasificación diaria se define a favor del juego mas alto en el octavo juego, si el empate persiste se acudirá al séptimo y así sucesivamente hasta romper el empate.

PARAGRAFO 2: Los empates en el acumulado todo evento se definen a favor de la octava serie mas alta, si el empate persiste se acudirá a la séptima serie y así sucesivamente hasta romper el empate.

PARAGRAFO 3: El empate en la clasificación final de puntos se definirá para el deportista que tenga mayor numero de pines acumulado en la clasificación final de todo evento, si el empate persiste se acudirá al juego 64 del selectivo y así sucesivamente hasta romper el empate.

ARTICULO SEXTO: PATRONES DE ACEITADO Se utilizarán ocho (8) patrones de aceitado los cuales serán publicados oportunamente por la Fedecobol en la página Web.

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



ARTICULO SEPTIMO: LOGISTICA: Toda la información técnica, logística y de infraestructura será reglamentada y ejecutada por la Federación Colombiana de Bowling y será publicada oportunamente en el sitio Web de la entidad.

PARAGRAFO 1: El deportista puede escoger el horario de la primera ronda del evento, previa cancelación del valor total de la inscripción; para el efecto la federación publicará oportunamente los horarios respectivos de cada una de las sedes.

PARAGRAFO 2: La primera ronda de la competencia se programará por la Federación de acuerdo al escalafón nacional al momento de la competencia y a las reservas que los deportistas realicen de acuerdo a la fecha de cancelación de inscripción, las rondas siguientes se jugarán por estricto orden de clasificación.

PARAGRAFO 3: Los Horarios de juego serán informados por la organización una vez se cierren las inscripciones, en la página de la Federación

ARTICULO OCTAVO: CONFORMACION DE SELECCIONES: Las Selecciones Nacionales para cada una de las competencias quedaran conformadas de la siguiente manera:

- a) **CAMPEONATO SURAMERICANO JUVENIL SUB 16 (Chile)** Conformada por los primeros dos (2) deportistas en cada rama del total del acumulado de puntos del selectivo juvenil
- b) **CAMPEONATO SURAMERICANO JUVENIL SUB 21 (Chile)** Conformada por los primeros cuatro (4) deportistas en cada rama del total del acumulado de puntos del selectivo juvenil
- c) **CAMPEONATO CENTROAMERICANO JUVENIL SUB 16 (Bogotá)** Conformada por los primeros dos (2) deportistas en cada rama del total del acumulado de puntos del selectivo juvenil
- d) **CAMPEONATO CENTROAMERICANO JUVENIL SUB 21 (Bogotá)** Conformada por los primeros cuatro (4) deportistas en cada rama del total del acumulado de puntos del selectivo juvenil
- e) **CAMPEONATO IBEROAMERICANO (República Dominicana)** Clasifican los primeros dos (2) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas de la categoría **SEGUNDA FUERZA** y dos (2) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas en la categoría sub. 21
- f) **CAMPEONATO CENTROAMERICANO DE SEGUNDA FUERZA MASCULINO Y FEMENINO (Aruba)** Clasifican los primeros cuatro (4) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas en la categoría segunda fuerza

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



- g) CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO (Detroit)**
Clasifican los primeros cuatro (4) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas en la categoría sub 21
- h) CAMPEONATO PANAMERICANO FEMENINO ELITE (República Dominicana)**
Clasifican las primeras seis (6) deportistas en la rama femenina del total del acumulado de puntos del selectivo elite
- i) CAMPEONATO MUNDIAL MASCULINO ELITE (Hong Kong)** Clasifican los primeros seis (6) deportistas en la rama masculina del total del acumulado de puntos del selectivo elite
- j) CAMPEONATO CAMPEON DE CAMPEONES ELITE MASCULINO Y FEMENINO (Rio de Janeiro)** Clasifican los primeros dos (2) deportistas del acumulado de puntos del selectivo en cada una de las ramas en la categoría elite
- k) COPA AMF (Sede por definir)** Clasifican el primer deportista del total acumulado de puntos del selectivo elite en cada una de las ramas.
- l) JUEGOS SUDAMERICANOS (Cochabamba (Bolivia))** Clasifican los primeros dos (2) deportistas del acumulado de puntos del selectivo elite en cada una de las ramas
- m) JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE (Cali)** Clasifican los primeros seis (6) deportistas del acumulado de puntos del selectivo elite en cada una de las ramas

PARAGRAFO 1: Hasta la fecha el campeonato mundial juvenil se realizará en las mismas fechas de los Juegos centroamericanos y del Caribe, si ello ocurriere, los deportistas juveniles asistirán al campeonato mundial y la clasificación para Juegos correrá en estricto orden descendente de la categoría elite en cada una de las ramas.

PARAGRAFO 2: Para el Iberoamericano la categoría Juvenil prima sobre la segunda fuerza; ello es se revisa primero los clasificados juveniles y posteriormente la segunda fuerza.

PARAGRAFO 3: Si por alguna circunstancia, los formatos de los torneos internacionales se modifican, la Federación procederá con los ajustes necesarios, siempre respetando el orden de clasificación del selectivo.

PARAGRAFO 4: Si los organismos internacionales cancelan un evento o parte del mismo, los deportistas clasificados no tendrán eventos de reemplazo

PARAGRAFO 5: El selectivo nacional **no otorga** cupos para el Torneo de las Americas.

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



.ARTICULO NOVENO: Los deportistas que al finalizar el selectivo queden conformando las selecciones nacionales en diferentes ramas y categorías, deben cumplir estrictamente con el plan de entrenamiento elaborado por la Federación Colombiana de Bowling y sus directores técnicos.

ARTICULO DECIMO: RECURSOS. La Federación apoyará a los deportistas de acuerdo a los recursos disponibles.

PARAGRAFO 1: Para la Copa mundo AMF no hay disponibilidad de recursos.

PARAGRAFO 2: Cuando los deportistas clasificados residen o necesiten transportarse desde países diferentes a Colombia a la sede del torneo o viceversa, la Federación garantiza cubrir el costo hasta por el valor del boleto nominal partiendo de nuestro país, la diferencia queda sujeta a disponibilidad de recursos

ARTICULO DECIMO PRIMERO. VALOR DE LA INSCRIPCION: El valor de inscripción para el selectivo es de **\$650.000**, el cual incluye únicamente el derecho a la competencia.

PARAGRAFO 1 La Federación se encuentra realizando gestiones para presentar un hotel oficial, lo cual será informado en una posterior comunicación

PARAGRAFO 2: No se realizarán devoluciones de dinero por inscripción u hotel **aun en caso de fuerza mayor.**

Parágrafo 3: El valor del transporte entre las sedes, es responsabilidad de cada deportista o acompañante

Parágrafo 4: El órgano de Administración de la Federación Colombiana de Bowling puede anunciar descuentos o promociones cuando lo estime conveniente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. LEGALIZACION DE LA INSCRIPCION. Se considera que un deportista esta oficialmente inscrito, cuando cancele el valor total de la inscripción, ya sea en **EFFECTIVO O TARJETA DE CREDITO** en forma presencial o virtual en la secretaria de la Fedecobol, en consignación o traslado a la **CUENTA DE AHORROS 188-663001-82 BANCOLOMBIA** a nombre de la Federación Colombiana de Bowling, y envíe la correspondiente copia de la consignación al correo UNICO de la federación fedecobol@hotmail.com

PARAGRAFO 1. Si el deportista o la liga realizan la consignación en otra cuenta diferente a la estipulada en este artículo, solo cuando la federación pueda realizar el traslado de los fondos se considerará oficialmente inscrito

PARAGRAFO 2. Para efectos de la programación se tendrá en cuenta la **FECHA** en la cual la Federación **RECIBE LA COPIA** del deposito en la entidad bancaria.

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



ARTICULO DECIMO TERCERO: POSIBLES EVENTOS. Si para el año dos mil diez y ocho (2018), se llegaran a presentar nuevas competencias o invitaciones a la Fedecobol en las diferentes categorías y se decide participar, las selecciones siempre serán conformadas con base al presente selectivo y con base en la clasificación por puntos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CIERRE DE INSCRIPCIONES: El cierre de inscripciones será el día **20 DE NOVIEMBRE a las 6 p.m.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: SUPLENTES: Si por algún motivo un deportista decide o no puede participar en la competencia internacional para la cual clasificó, se tendrá en cuenta al siguiente deportista de acuerdo a la clasificación final en su rama y categoría, reservándose la Federación el derecho a otorgar el aval a dicho deportista, previo concepto del entrenador designado para el evento.

PARAGRAFO 1: Si la no participación por renuncia de un deportista genera costos, estos serán cubiertos por el deportista y de acuerdo con el motivo, se podrá dar traslado del caso a la Comisión Disciplinaria.

PARÁGRAFO 2.: Los deportistas del “PLAN DEPORTISTA APOYADO” de COLDEPORTES y el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO están obligados a participar con su respectiva selección en los campeonatos para los cuales clasifique; en caso contrario se informará al ente nacional para que el tome una decisión sobre la continuidad en el programa

ARTICULO DECIMO SEXTO: Los deportistas que clasifiquen para representar a Colombia en los diferentes eventos internacionales, están obligados a portar en su uniforme los **LOGOS, MARCAS o ANUNCIOS** de los patrocinadores oficiales de la Federación Colombiana de Bowling.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO DIRECTORES TECNICOS.- Por ser el selectivo una competencia de carácter individual, no se podrán utilizar directores técnicos en el área de juego; solamente los deportistas y las autoridades del evento podrán estar en el área técnica

ARTICULO DECIMO OCTAVO. ESCALAFON NACIONAL.- El selectivo nacional que reglamenta la presente resolución se computará y hará parte integral del escalafón nacional del año 2017.

ARTICULO DECIMO NOVENO: VISAS Y PASAPORTES.- Cada deportista es responsable del trámite y costos de las visas que sean necesarias para ingresar al país sede del evento. La federación ayudará con los documentos necesarios para el respectivo trámite.

ARTICULO VEINTE.- Enviar copia de la presente Resolución a las Ligas Afiliadas y publíquese en la página oficial de la Federación Colombiana de Bowling.

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING
Nit. 860.533.073-5



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis días (26) días del mes de Septiembre del año dos mil diez y siete (2017)

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Iván O. Ayala R.", written in a cursive style.

Iván O. Ayala R.
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gloria I. Arango F.", written in a cursive style.

Gloria I. Arango F.
Secretaria